

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 9° del Artículo 300, numeral 10° del Art. 60 del Decreto 1222 de 1986, inciso 2° del numeral 11 del art. 25 de la ley 80 de 1993, Art. 9° Ley 179 de 1994

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir todos los contratos que se requieran para las siguientes obras: REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO ALTERNA SOLEDAD 2000 Y PARTE DE LA PRINCIPAL; LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA VIAL PARA EL TRAFICO VEHICULAR K2+500, Y LAS OBRAS DE CONFORMACIÓN DE LA BANCA, DRENAJE Y PROTECCIÓN EN LA VIA CIRCUNVALAR - JUAN MINA - TUBARA - EL VAIVEN .

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar las incorporaciones y movimientos presupuestales necesarias en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento, comprometer las vigencias presupuestales de los años 1999 y 2000 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente ordenanza.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"


ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su expedición.-

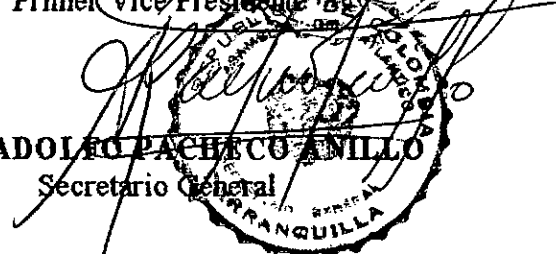
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla


ALFREDO SAABE ABDELMASSIH
 Presidente


HECTOR AMARIS PINERES
 Segundo vicepresidente

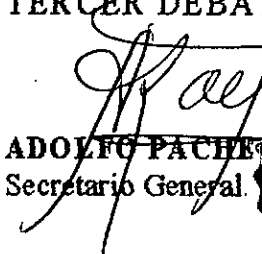

LOURDES INSUAZES CASTILLA
 Primer Vice Presidente


ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera :

- PRIMER DEBATE : Diciembre 11 de 1998
- SEGUNDO DEBATE : Diciembre 18 de 1998
- TERCER DEBATE : Diciembre 21 de 1998

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000094-98, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1998.


ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General

RODOLFO ESPINOSA MEOLA GOBERNADOR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO GOBERNADOR

001417

Barranquilla D.E.I.P., Diciembre 10 de 1.998

Doctor
ALFREDO SAADE S.
Presidente
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

Asamblea Departamental del Atico.
RECIBIDO: Ruby Ayala
FECHA: 10 Dic. 1998
Hora: 5:20 pm.

Apreciado Doctor.

Como es de su conocimiento mediante Decreto No.1009 de Diciembre 9 del presente año, la Honorable Asamblea fue convocada a sesiones extraordinarias, señalándose el estudio de los temas y proyectos de Ordenanzas.

Dentro de éstos se encuentra uno referente a la autorización al Gobernador para comprometer vigencias futuras, radicado el pasado 1º de Diciembre. Ahora bien, teniendo en cuenta algunas necesidades de inversión vial que se deben atender con carácter urgente en el presente año, de manera atenta le remito el citado proyecto debidamente modificado.

Cordialmente,

ALBERTO BORELLY BORELLY
Gobernador (E.)

Y

Yomaira.

Q. f. f. di. 330

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

**# 01 019
DECRETO NO. DE 1998**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **ALBERTO BORELLY BORELLY**, Secretario de Gobierno, de las funciones de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, el jueves 10 y viernes 11 de diciembre de 1998 y mientras dura la ausencia del Titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 09 DIC. 1998

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Atlántico

"Un puente hacia el siglo XXI"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

El presente proyecto de ordenanza contiene una autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para la realización de todos los contratos que se requieran para la REHABILITACION VIA DE ACCESO ALTERNA SOLEDAD 2.000 y parte de la principal. Así mismo la autorización para comprometer todas las vigencias presupuestales futuras que se requieran para cumplir con los compromisos económicos que se generen.

RESEÑA HISTORICA:

El artículo 36 de la Ordenanza 000087 de 1.996, estableció que la Asamblea Departamental podría autorizar la "asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas".

Exige la misma disposición para su autorización que "estén consignadas en el plan de desarrollo departamental y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento."

Actualmente existen unas necesidades en algunas vías que afectan los municipios de Soledad y Tubará, incluyendo el corregimiento de Juan Mina, jurisdicción de Barranquilla. Teniendo en cuenta que para atender de manera prioritaria los requerimientos viales que necesitan la Vía Alternativa de acceso a la Urbanización Soledad 2000, y un sector de la vía Circunvalar - Juan Mina - Tubará - el Vaivén, y los recursos financieros disponibles no son suficientes se acudirá al compromiso de vigencias futuras para garantizar la atención de manera oportuna de los trabajos de construcción y reparación que se requieren en dichas vías.

CONSIDERACIONES

VIA DE ACCESO A SOLEDAD 2000

Se estima la urgente e imperiosa necesidad de reparar la vía de acceso a la altura de Soledad 2000 pasando por el Barrio El Oasis, dado el grave estado que presenta la vía desde hace varios meses, hechos agravados por el recrudecimiento del invierno que la ha convertido en intransitable, obligando a los usuarios de ella a acceder a esta urbanización y a otras que están en la zona utilizando la otra vía de acceso que es por la vía que viene desde la Central de Transporte.

La comunidad, las asociaciones del transporte público, las asociaciones comunales y los transportadores han realizado dos (2) paros con el fin de insistir en que la vía sea reparada por cuanto el tránsito vehicular se ha interrumpido totalmente.

En visita técnica realizada al lugar por la Secretaría de Obras Públicas Departamental, se pudo verificar que para solucionar la problemática de la vía de acceso alterna a la altura de Soledad 2000 y parte de la principal, se requiere la construcción nueva y completa de un tramo de 640 mts desde la calle 30 hasta la Ye de Titán Empresa de Prefabricados y de allí en adelante en dirección a la avenida Murillo se requiere hacer tramos en concreto rígido con cambio de sub-base incluida, para reemplazar el pavimento viejo destruido.

A la fecha se han adelantado y actualizado los estudios hidráulicos, de tránsito, geotécnicos necesarios para la reparación de la vía. Esas obras requerirán una inversión aproximada de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00)

El Departamento dispone de \$170.000.000.00, para la iniciación de las obras citadas con recursos propios del Departamento vigencia fiscal 1.998, sin embargo, la magnitud de la inversión requerida, exige la afectación de presupuestos futuros para concretar su ejecución final.

TRAMO CIRCUNVALAR - JUAN MINA

En la vía Circunvalar - Juan Mina K02+500 se encuentra un puente de 5 metros de luz dividido en dos ventanas, una de las cuales estaba totalmente obstruida; por lo que solo funcionaba una de ellas, la cual estaba trabajando al doble de la exigencia de la capacidad para la cual fue diseñada. Este hecho ocasionó que el arroyo al no poder circular normalmente, socavará la estructura existente, desestabilizándolo totalmente y poniendo en grave riesgo los automóviles, camiones y buses que circulan por esta vía.

Esta situación irregular se agravo por cuanto ya colapsó totalmente el puente, incomunicando a los habitantes del corregimiento de Juan Mina y del municipio de Tubará con la ciudad de Barranquilla. Además debe tenerse en cuenta que existen varias fabricas ubicadas entre Barranquilla y Juan Mina que verían afectada su producción por el alto riesgo de desplome del puente, debido a que sus vehículos repartidores de mercancía son todos de elevada capacidad de carga.

Se requiere acometer con carácter urgente las obras de construcción de una nueva estructura y la conformación de un paso provisional mientras se realizan las obras definitivas de un nuevo puente en la citada vía.

TRAMO TUBARA - EL VAIVEN

En la vía Tubará - El Vaivén existen aproximadamente 5 Km entre las abscisas K27+000 y K32+000 de vía que están en extremo criticos debido a que se han presentado erosiones en la banca formando surcos transversales, longitudinales y diagonales, que alcanzan secciones promedio de 1 metro. Así mismo, hay erosiones laterales ocasionadas por escorrentías superficiales que forman huecos en los taludes de la vía por la falta de obras de drenaje superficial.

Adicionalmente, existe un puente que tiene las aletas muy cortas en el encole y ha socavado en su parte posterior y requiriéndose se amplíe su longitud anclándose al talud alledaño.

Es importante resaltar que los habitantes de Tubará están en una situación alarmante ya que existe también el riesgo de incomunicación por el lado de Circunvalar - Tubará. Adicionalmente, la población rural de Tubará y Juan de Acosta requiere de la vía Tubará - El Vaivén para el transporte de su producción agrícola por lo que se encuentran amenazados en el desarrollo de su normal actividad de la cual proviene sus ingresos.

Se requiere acometer con carácter urgente las obras que solucionen los problemas de erosión que presenta la banca ya que el deterioro es progresivo y la obstrucción definitiva de la vía es inminente.

Para los trabajos necesarios en la vía Circunvalar - Juan Mina - Tubará - El Vaivén se cuenta con una disponibilidad de \$86.000.000,00 de recursos propios de la Vigencia Fiscal de 1998, pero la inversión total requerida (\$250.000.000,00) exige afectar vigencias futuras.

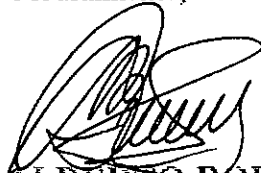
La administración Departamental considerando el actual estado de las vías citadas y ante la inminente necesidad de ejecutar las obras necesarias para evitar la ocurrencia de hechos graves, ha decretado la Urgencia Manifiesta para la ejecución de los trabajos requeridos los cuales se pretenden cubrir una parte con la disponibilidad presupuestal existente de la presente vigencia fiscal y otra parte con cargo a vigencias futuras conforme a la autorización que otorgue la honorable Asamblea.

La importancia de las obras a ejecutar, para las cuales se solicita autorización en los términos de este proyecto de ordenanza resultan inobjetables e imprescindibles pues la reparación de las vías, conlleva la mejoría de la calidad de vida y el oportuno desplazamiento de los usuarios, de las mercaderías y la actividad comercial en esos sectores. Igualmente la disminución del riesgo social implica brindar garantías sociales para la movilización de personas y los vehículos que circulan por las vías mencionadas.

CONCLUSION

Con los fundamentos expuestos, podemos concluir que la ejecución total de la obras: Rehabilitación vía de Acceso Alterna Soledad 2000, en este municipio; la construcción de una estructura vial para el tráfico vehicular, y las obras de conformación de la banca, drenaje y protección en la vía Circunvalar – Juan Mina – Tubará – El Vaivén, procuran el mejoramiento de la actividad socio-económica de la población, en su seguridad y en la conservación del patrimonio público, razones por las cuales ponemos a consideración de los Honorables Diputados este proyecto de ordenanza con el convencimiento que encontrará en Ustedes el debido respaldo.

Cordialmente,



ALBERTO BORELLI BORELLI
Gobernador (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

ORDENANZA No.

“Por medio de la cual se autoriza al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico comprometer vigencias futuras”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 9º. Del Art. 300, numeral 10º del Art. 60 del Decreto 1222 de 1.986, inciso 2º. Del numeral 11 del art. 25 de la ley 80 de 1.993, Art. 9º. Ley 179 de 1.994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir todos los contratos que se requieran para las siguientes obras: REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO ALTERNA SOLEDAD 2000 Y PARTE DE LA PRINCIPAL; LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA VIAL PARA EL TRAFICO VEHICULAR K2+500, Y LAS OBRAS DE CONFORMACION DE LA BANCA, DRENAJE Y PROTECCION EN LA VIA CIRCUNVALAR - JUAN MINA - TUBARA - EL VAIVEN.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar las incorporaciones y movimientos presupuestales necesarios en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer todas las vigencias presupuestales futuras requeridas para cumplir con las erogaciones imputables a los contratos autorizados a través del artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

INFORME DE COMISIÓN

REF: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

Honorables Diputados:

Consideran las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público que el proyecto de la referencia se encuentra ajustado a las formalidades legales requeridas, por lo que nos permitimos rendir el siguiente informe:

GENERALIDADES:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 303 de la Constitución Política el Gobernador es el representante legal del Departamento, por tanto, la celebración de contratos, negociación e empréstito y enajenación de bienes son funciones propias de su cargo. A demás de lo anterior el legislados en desarrollo del precepto constitucional citado estableció en el inciso segundo del numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Público de Contratación Administrativa, que los representantes legales de los entes territoriales son los facultados para contratar y ordenar el gasto. Referente a lo primero, siempre que la contratación supere el indicador señalado en el artículo 260 del Código Fiscal del Departamento, requiere de la autorización expresa de la Asamblea.

En este entendido el ejecutivo, en atención a su función de ente coordinador con las políticas Municipales, y teniendo en cuenta que es necesario realizar inversión Vial para atender con carácter urgente Obras Civiles en el Municipio de Soledad, corregimiento de Juan Mina y Municipio de Tubará, presenta a consideración de la Dum a esta iniciativa ordenanza cuyo propósito es el de Comprometer Vigencias Futuras con el objeto de asegurar la construcción de la Rehabilitación e la Vía de acceso alterna Soledad 2000 y parte de la principal; la construcción de una estructura vial para el tráfico

vehicular K2 + 500, y las obras de conformación de la Banca, Drenaje y protección de la vía Circunvalar -Juan Mina Tubará el Vaivén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte constitucional y legal del proyecto que se discute se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 9° del Art. 300, numeral 10° del Art. 60 del Decreto 1222 de 1986, inciso 2° Del numeral 11 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, Art. 9° Ley 179 de 1994 y artículo 260 Código Fiscal del Departamento.

TITULO PREAMBULO Y ARTICULADO

Para que el proyecto se ajuste a las formalidades exigidas en el artículo 74 del Decreto Ley 1222 de 1986, es decir, para que exista la unidad de materia es necesario modificar el título y el artículo tercero de la propuesta ordenanza.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, la comisión recomienda a la plenaria aprobar el siguiente informe e y presenta a su consideración la siguiente :

PROPOSICIÓN

Desele segundo debate al proyecto referenciado con las siguientes modificaciones

El título del Proyecto quedará así:

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

El artículo tercero el proyecto quedará así:

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Gobernador del Departamento, comprometer las vigencias presupuestales de los años 1999 y 2.000 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente ordenanza.

VUESTRAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EDUARDO CRISSIEN B ALFREDO ARRAUT V
P O N E N T E S

ALFREDO SAADE A. MIGUÉL SALOMON C

HÉCTOR AMARIS P. RAFAEL MEJA DE LA HOZ

PEDRO CANTILLO A. DAVID TCHERASSI GUZMAN

ANTONIO BALLESTA M. JORGE IGLESIAS V.

HERNANDO MARRIAGA N. SAMUDIO MOSQUERA P.